



RESOLUCIÓN

400.20.10

RESOLUCIÓN No. 0016 DE 2026

"Por la cual se suprime la Sede Campestre de la Institución Educativa Braulio González y se asigna como Sede Principal a la Institución Educativa Bosques de Sirivana del municipio de Yopal".

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE YOPAL

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto reglamentario 1075 de 2015, Decreto Municipal 122 del 20 de mayo de 2019, y demás concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley 115 de 1994, establece que "Corresponde al Estado (...) velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento". Así mismo, el mencionado artículo estipula como obligación del Estado atender de manera permanente los factores que inciden en la prestación del servicio en condiciones de calidad, tales como, los recursos y métodos educativos.

Que en virtud de lo ordenado por el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a los Municipios la administración del servicio educativo en sus territorios, para lo cual, deberán organizar la prestación del mismo, ejecutando las acciones tendientes para dichos fines.

Que, asimismo el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece que le corresponde a los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad de acuerdo a los términos definidos en dicha Ley, agregando el numeral 7.12 del citado artículo, que así mismo les corresponde la organización de la prestación de este servicio en su jurisdicción.

Que mediante la resolución N° 197 del 04 de noviembre de 1977, la Secretaría de educación de la Intendencia de Casanare, concedió la licencia de funcionamiento al Colegio Braulio González de Yopal y con la resolución N° 001796 de fecha 10 de noviembre de 1998, la gobernación de Casanare, Reconoció oficialmente la institución Educativa denominada Colegio "Braulio González" ubicada en la calle 13 N° 23 - 60 del Municipio de Yopal (Casanare).

Que mediante Resolución No. 0637 del 20 de abril de 2009, el Instituto Educativo denominado Braulio González lo conforman las sedes: SIMÓN BOLÍVAR ubicado en el barrio bicentenario; SEDE CENTRAL ubicada en la calle 13 N° 23-60 y "SEDE CAMPESTRE" ubicada en la vía a mata de pantano entre las calles 24 y 30 y funcionara con los niveles de preescolar, Básica y Media, el cual tendrá un los Proyecto Educativo Institucional (PEI), un solo Fondo de Servicios Educativos, un solo Gobierno Escolar, diligenciará un solo formulario DANE y Organizara Un Solo Archivo con los bienes muebles e inmuebles de las tres sedes que lo conforman.

Que mediante la resolución N° 0686 del 03 de agosto de 2022, la secretaría de educación del Municipio de Yopal definió el perímetro URBANO de ubicación de la sede Campestre de la Institución Educativa Braulio González, ubicada en la T 42 N° 29 - 47, con referencia catastral N° 85001010116910013000, comuna VII, código DANE: 285001004357.

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

CÓDIGO: AP4-F10

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 10/02/2025

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 1 de 3





RESOLUCIÓN

Que el día 12 de febrero de 2025, la Secretaría de Educación del Municipio de Yopal realizó el estudio de organización de la oferta educativa oficial en el Municipio de Yopal, con fundamento en el presente estudio el día 06 de mayo de 2025 se presentó el "ESTUDIO TÉCNICO REORGANIZACIÓN I.E. BRAULIO GONZALEZ PARA LA CREACIÓN NUEVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA SEDE CAMPESTRE", con el objetivo fundamental de ampliar de manera significativa la organización de la oferta educativa oficial en el Municipio de Yopal.

Que la Secretaría de Educación Municipal, a través del área de Calidad Educativa, Cobertura Educativa, Inspección y Vigilancia y Talento Humano, certifican y avalan la viabilidad para el funcionamiento operativo y académico, conforme al estudio técnico y diagnóstico institucional incluido en el PEI, para lo cual se expidió la Resolución No. 1343 del 04 de junio de 2025, "Por la cual se emite acto de Reconocimiento de carácter oficial a la Institución Educativa BOSQUES DE SIRIVANA".

Que en consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado radicado 2025-EE-215749 del 29 de julio de 2025, emitió concepto técnico de viabilidad de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del Municipio de Yopal financiados con recursos del SGP, entre los cuales viabilizó la creación de un (1) cargo de Directivo Docente Rector.

Que para el cumplimiento de los procesos de empalme y alistamiento de los temas administrativos, financieros, pedagógicos, planta de personal docente, directivo docente, administrativo y de proyección de la oferta educativa en la Institución Educativa Bosques de Sirivana y con ello garantizar la prestación del servicio educativo en la vigencia 2026 en la Institución Educativa BOSQUES DE SIRIVANA, mediante Resolución No. 1969 del 04/09/2025 se asignó funciones como Rector de la Institución Educativa BOSQUES DE SIRIVANA al Directivo Docente KEVIN JAIR GELVEZ GALVIS identificado con cedula de ciudadanía número 1094274555.

Que en consecuencia, se hace necesario suprimir la Sede Campestre de la Institución Educativa Braulio González, la cual se asigna como Sede Principal de la Institución Educativa Bosques de Sirivana.

En mérito de lo anterior la Secretaría de Educación de Yopal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprímase la Sede Campestre de la Institución Educativa Braulio González y asígnese como Sede Principal de la Institución Educativa oficial Bosques de Sirivana, ubicada en la calle 27 N 42 – 180 vía Mata de Pantano, de la Comuna VII, de propiedad del Municipio de Yopal, con referencia catastral 850010101000016910013000000000, 850010101000016910014000000000 y mantendrá el Código DANE No. 285001004357, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Educación Municipal, ejercerá la evaluación, inspección y control para garantizar la prestación del servicio educativo en la Institución Educativa Bosques de Sirivana.



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución al Grupo de Trabajo de Inspección y Vigilancia, Administrativa y Financiera, Talento Humano, Servicios Informáticos de la Secretaría de Educación de Yopal para que adelanten las gestiones de actualización de la información en los diferentes de información que hacen parte del Servicio Educativo Oficial del Municipio de Yopal y a las Instituciones Educativas Braulio González y Bosques de Sirivana, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los siete (07) días del mes de enero de 2026.

DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ

Secretario de Despacho - Secretaría de Educación Municipal

Elaboró: Olga Lucia Abril Abril
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Myriam Janneth Alvarado Barrera
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Marcia Katherine Zambrano Soler
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Libia Andrea Chaparro Niño
Cargo: Profesional Universitario

Revisor: Rocío Mojica Toscano
Cargo: Profesional Universitario

Revisor: Nelson Leonardo González Amador
Cargo: Profesional Universitario